

ANALISIS DE LAS SENTENCIAS MAS RECIENTES DEL TRIBUNAL SUPREMO NORTEAMERICANO SOBRE MATERIA RELIGIOSA *

ROBERT A. DESTRO
Catholic University of America

GLORIA M. MORAN
Universidad de La Coruña

I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS

La presente reseña jurisprudencial ofrece al lector la particularidad, y posiblemente el atractivo, de exponer y examinar la jurisprudencia en materia religiosa más reciente del Tribunal Supremo de los E.U.A. desde su perspectiva dual, la realizada por un jurista norteamericano, Robert Destro, con una neta formación jurídica anglo-americana, y la elaborada por una jurista europea formada en el Derecho continental, pero que ha recibido además una formación jurídica en E.U.A. durante más de dos años en el ámbito de las relaciones Iglesia-Estado en el marco constitucional norteamericano. Hemos considerado, desde el plano metodológico, que esta doble y diversa aproximación a una única cuestión ofrecerá al lector una mayor riqueza de matices y un análisis más completo de las últimas sentencias de la Corte Suprema estadounidense en materia religiosa.

Sociedad y derecho en los Estados Unidos están mediatizados, como en Europa, por su propia historia y filiación jurídica. La libertad religiosa en E.U.A. se ha venido desarrollando siempre bajo un mismo denominador común, las cláusulas religiosas de la Primera Enmienda a la Constitución y el control de la constitucionalidad por el Tribunal Supremo desde el caso *Madbury v. Madison*¹, cuya jurisprudencia, durante más de dos siglos, ha dictado las pautas de la separación Iglesia-Estado enunciadas en la «Establishment Clause». La jurisprudencia del Supremo norteamericano en la última década, se ha destacado por la importancia que han cobrado los casos relativos a las cláusulas religiosas, aceptados y resueltos por la Corte, en un número que se ha incrementado en los últimos años². La polémica sobre la correcta interpretación de la Primera Enmienda en materia religiosa se ha ido desarrollando hasta el pasado «term» bajo actitudes no tan definidas como en la actualidad, en que las diferencias de interpretación entre los magistrados de la Corte parecen más claramente expuestas que nunca, y los dos bloques, conservadurista y liberalista, en los que los magistrados se alinean, están mucho más perfilados y sus argumentos más elaborados. En definitiva, la impronta dejada por Reagan en su do-

* Sentencias decididas en 1989 y 1990, correspondientes a «1988-1989 Terms».

¹ U.S. Federal Archives, *Madbury v. Madison*, I Cranch 137 (1803).

² En materia religiosa en Tribunal Supremo federal venía admitiendo una o dos causas anualmente, pero desde 1982 se han incrementado hasta nueve, por ejemplo en 1985, siete en 1986, once en 1987 o nueve en 1988.

ble mandato como Presidente se ha dejado sentir especialmente en la Corte Suprema, al haber designado a tres de sus actuales miembros, Sandra D. O'Connor en 1981, Antonin Scalia en 1986 y Anthony Kennedy en 1987³, y nombrando Presidente de la misma al magistrado Rehnquist, tras la dimisión del antiguo Presidente («Chief Justice») en 1986.

Puede sorprender a un jurista continental europeo la importancia que cobra en el Derecho norteamericano la figura concreta de cada juez, su trayectoria, sus tendencias políticas y hasta su filosofía personal. La razón hemos de hallarla en el propio sistema anglosajón del «rule of law», cuya base es el libre arbitrio judicial en ese rico casuismo jurisprudencial que halla su cauce en la Escuela realista americana, heredera de Holmes. Holmes, magistrado del Supremo de 1902 a 1932, enfatizará la labor de los jueces siendo el inspirador de la Escuela realista, y la esencia de su doctrina se recoge en esta frase: «la vida de la ley no ha sido su lógica, sino su experiencia» («the life of the law has been, not logic, but experience»)⁴, y por tanto «el examen de los hechos» es la clave del realismo americano⁵. De este modo se revaloriza aún más la función judicial, y así «la ley es lo que los jueces hacen» («law is what judges do»)⁶.

El principio de separación Iglesia-Estado es otro de los elementos claves para comprender la jurisprudencia en materia religiosa, enunciado en la «Establishment Clause», cuyas fuentes inspiradoras serán liberalismo, racionalismo y protestantismo, sin olvidar que la ética cristiana influirá profundamente en la ideología de los padres fundadores de la nación norteamericana. La interpretación de la separación Iglesia-Estado parte históricamente de la metáfora jeffersoniana del «muro de separación» («wall of separation»), erigido para que uno y otro se protejan recíprocamente de posibles injerencias⁷. Será la jurisprudencia de la Corte Suprema quien, desde 1815 y hasta la actualidad perfila más acilatadamente las bases separationistas, y sus límites⁸, que llegan con frecuencia a contraponer la «Establishment Clause» a la «Free Exercise Clause»⁹, siguen siendo, y ahora más que nunca, la

³ La elección del magistrado Kennedy fue precedida de uno de los mayores debates del Legislativo para ratificar la presentación del candidato elegido por el Presidente Reagan. Tras el retiro voluntario del magistrado Powell, por problemas de salud, fue elegido candidato para ocupar su sillón en la Corte un conocido jurista conservador, Robert Bork, que fue rechazado por el Senado en septiembre de 1987; posteriormente se designó a Douglas Ginsburg, que renunció nueve días después por presiones del ala conservadora republicana. Finalmente el tercer nominado fue Anthony Kennedy, que tomó posesión en 1988.

⁴ Vid. HOLMES, J., *Collected Legal Papers*, 1920.

⁵ Vid. LEWELLYN, K., «Some about Realism», 44 *Harvard L. Rev.* 1222 (1931). GOODHART, A. L., «Some American interpretations of Law», en *Modern Theories of Law* (1933).

⁶ Cfr. CURZON, L. B., *Jurisprudence*. London, 1979, pág. 184.

⁷ JEFFERSON, T., *Letter to a Committee of Danbury Baptist Association*. Vid. BOYD, J., *The Papers of Thomas Jefferson*. N. Y., 1955, págs. 545 y sigs.; y también, LITTLE, D., «Thomas Jefferson's Religious Views and Their Influence on the Supreme Court's Interpretation of the First Amendment». 26 *Catholic U. L. Rev.*, págs. 57 y sigs.

⁸ La bibliografía de autores norteamericanos que han analizado la interpretación jurisprudencial de la separación Iglesia-Estado es tan extensa que sería tarea inútil, por su inabarcabilidad, referirnos a la misma; en cambio, sí queremos destacar algunos de los autores italianos que han trabajado en profundidad esta cuestión: CAPPONI, MISSIR, ONIDA, PARLATO, *Il Separatismo nella Giurisprudenza degli Stati Uniti*. Milano 1968; ONIDA, F., *Uguaglianza e libertà religiosa nel separatismo statunitense*. Milano 1970; ONIDA, F., *Separatismo e Libertà religiosa negli Stati Uniti. Dagli anni sesanta agli anni ottanta*. Milano, 1984.

⁹ Al respecto existe abundantísima bibliografía; nos remitimos, entre otra, a: PFEFFER, L., «Church and State Something less than Separation». 19 *Chicago L. Rev.* (1951); KURLAND, P., *Religion and the Law*, Chicago 1962; GIANELLA, D., «Religious Liberty, Non-Establishment and Doctrinal Development», 80 *Harvard L. Rev.*, 1381 (1963); TRIBE, L. H.,

polémica fundamental sobre la libertad religiosa en Estados Unidos. Polémica que divide a la Corte en actitudes próximas a una neutralidad estatal hostil o cuando menos indiferente a la religión, frente a posiciones más atemperadas, que revalorizan el elemento religioso como integrante del patrimonio histórico y cultural del pueblo americano, y tienden a una separación menos rígida y más moderada, en definitiva, como la ha denominado algún sector de la doctrina americana, una neutralidad benevolente¹⁰.

Son precisamente estas actitudes las que se plasman en las sentencias más recientes, decididas por el Supremo americano, cuya formulación se expone, por uno y otro sector de la Corte, con una precisión y claridad ideológica que permite ver con total nitidez las diferencias sustanciales en la interpretación que los magistrados hacen de las cláusulas religiosas.

Pasemos, pues, al análisis pormenorizado de las decisiones de las Corte en este último «term».

II. ANÁLISIS CRONOLÓGICO DE LA JURISPRUDENCIA

TEXAS MONTHLY, INC., APPELLANT v. BOB BULLOCK, COMPTROLLER
OF PUBLIC ACCOUNTS OF THE STATE OF TEXAS
(Decidida el 21 de febrero de 1989)

La presente sentencia fue relatada por el magistrado Brennan, votando a favor Marshall, Stevens, White, Blackmun y O'Connor, opinando además por escrito White y Blackmun. Votaron en contra Scalia, Rehnquist y Kennedy, exponiendo su opinión ampliamente, el primero de ellos.

La cuestión que subyace en este caso es una de las polémicas más antiguas en la Corte, a la que los magistrados todavía no han hallado solución, y que puede incluso llegar a plantear la validez en la actualidad de las cláusulas religiosas de la Primera Enmienda a la Constitución norteamericana. El debate se centra en la tensión o incluso la incompatibilidad entre ambas cláusulas, puesto que frecuentemente, y este caso es un buen ejemplo, el amparo bajo la «Establishment Clause» quiebra la porteccción que ofrece la «Free Exercise Clause», o a la inversa, lo que evidentemente da lugar a su contraposición. Analicémoslo a la luz de esta sentencia y de las opiniones anexas de Blackmun y Scalia.

Se plantea en este caso la inconstitucionalidad de una norma fiscal del Estado de Texas, al aplicarse a la legislación estatal la XIV Enmienda¹¹. Dicha norma eximía del impuesto sobre ventas a las revistas periódicas que eran publicadas o distribuidas por una «fe religiosa», conteniendo las enseñanzas sagradas relativas a su fe. La Corte de Distrito del condado de Travis, en Texas, sostuvo que la exención era inconstitucional, al ser discriminatoriamente aplicada, transgrediendo «presumiblemente» la «Free Press Clause»¹². A su vez, la Corte de Apelación dictó sentencia con-

«Church and State in the Constitution», *G.I.R.A.*, I, págs. 31 y sigs. N. Y. 1982, y *G.I.R.A.*, II, págs. 14 y sigs., N. Y. 1984.

¹⁰ Cfr. ESBECK, C., «The Establishment Clause: Assuring the Independence of Churches in a Neutral State», *G.I.R.A.*, II, cit., págs. 40 y sigs.

¹¹ «No State shall make or enforce any law which shall abridge the privileges or immunities of citizens of the United States; nor shall any State deprive any person of life, liberty, or property, without due process of law; nor deny any to person within its jurisdiction the equal protection of the laws». La «Free Exercise Clause» se aplicó por primera vez a los Estados en 1940 en el caso *Cantwell v. Connecticut* [320 U.S. 296].

¹² La libertad de prensa se contiene dentro de la Primera Enmienda, como componente de la «Free speech Clause» o libertad de expresión.

traría al aplicar el criterio tripartito enunciado conjuntamente por primera vez en el caso *Lemon v. Kurtzman*, 403 U.S. 602 612-613 (1971), considerando que: 1) la exención tiene un propósito secular; 2) no tiene como primario efecto favorecer a la religión, al afirmarse que «el efecto de las exenciones tributarias [de este tipo] es permitir a las organizaciones religiosas ser independientes del sostenimiento o de la autorización estatales»¹³, y 3) la exención no produce un compromiso excesivo entre Estado y religión¹⁴.

El Tribunal Supremo, en cambio, dictará sentencia favorable a la transgresión de la Primera Enmienda. Para ello Brennan tendrá en cuenta las siguientes consideraciones: *a)* como cuestión preliminar, la invalidez de la exención dictada por la Corte supondría suprimirla, pero, no hacerla extensiva a toda publicación periódica no religiosa. Con la salvedad de que aunque la Corte hubiese dictado sentencia favorable a la exención, ello no daría lugar a la devolución al demandante de las tasas desembolsadas; *b)* No se rechaza que la normativa estatal pueda beneficiar incidentalmente a la religión, cuando se aplican criterios semejantes a organizaciones no lucrativas, sean o no religiosas, o cuando simultáneamente los beneficios de los que pueden ser objeto las organizaciones religiosas redundan en un amplio número de grupos no religiosos, pero los beneficios estrictamente circunscritos a las organizaciones religiosas no podrían sugerir más que el patronazgo de la religión por el Estado¹⁵; *c)* se admite la tensión que pueda originar la aplicación conjunta de las cláusulas religiosas de la Primera Enmienda, aunque identificar el problema no lo resuelve, ya que como indica Blackmun en su opinión por escrito, la «Free Exercise Clause» sugiere la necesidad de la exención fiscal especial para libros religiosos, pero en cambio, la «Establishment Clause» sugiere que tal exención debería de prohibirse, y aunque la opinión de Brennan es que la solución, a la vista de los precedentes jurisprudenciales, fuese la subordinación de los valores protegidos por la «Free Exercise Clause», Blackmun preferiría no sacrificar los valores de la «Establishment Clause» mediante un estatuto estatal de exenciones fiscales coherente con ambos tipos de valores, para reconciliar así ambas cláusulas; no obstante considera que la decisión en este caso sólo atañe a una cuestión concreta, si la exención fiscal limitada a la venta de literatura religiosa por organizaciones religiosas viola la «Establishment Clause», y no si la «Free Exercise Clause» exige dicha exención¹⁶.

El magistrado Scalia opina que los valores de la «Establishment Clause» deberían subordinarse a los de la «Free Exercise» y en su exposición considera que no hay bases constitucionales ni jurisprudenciales, y ni siquiera históricas, que desapruében tal práctica fiscal. Como apoyo jurisprudencial de sus afirmaciones se remite al caso *Waltz, v. Tax Comm's of New York*, 397 U.S. 664 (1970), en el que Brennan fue favorable a la sentencia que determinó la no transgresión de la Primera Enmienda. Mantiene, Scalia, que no halla diferencias sustanciales entre el presente caso y el caso *Walz*, aunque, sin embargo, el veredicto es opuesto, ya que en este último caso

¹³ «The effect of religious tax exemptions is permit religious organizations to be independent of government support or sanction», 731 *S. W.*, 2d., 163.

¹⁴ El tercer criterio *Lemon*, «impermissible government entanglement with religion», hemos de interpretarlo cuidadosamente y teniendo presente la doctrina que lo ha elaborado y las coordinadas separacionistas norteamericanas. Así el término religión habrá de comprender confesiones y organizaciones religiosas.

¹⁵ *Cfr.*, 57 *U.S.L.M.*, 4170.

¹⁶ *Cfr. ibid.*, 4175.

¹⁷ En este caso el demandante pretende que la Comisión, para la recaudación de impuestos de la ciudad de Nueva York, no exima del impuesto sobre propiedades a las organizaciones religiosas, que las utilizan para el culto religioso. La sentencia sostiene que el propósito legislativo de la exención ni promueve ni inhibe a la religión, ni la patrocina, ni tampoco le es hostil; por lo que la exención impositiva ayuda a la religión tan sólo incidentalmente.

se aceptó la exención fiscal favorable exclusivamente a organizaciones religiosas. Especialmente interesantes resultan sus consideraciones sobre el test Lemon, al sostener que mejor que reformularlo, «acomodándolo» a otros casos, se debería simplemente describir la protección de la «Free Exercise», manteniendo la necesaria neutralidad respecto a los propósitos y efectos seculares. No siempre es fácil —indica— determinar cuándo «acomodación» se convierte en promoción y neutralidad en favoritismo, y en todo caso el test Lemon no es una legislación estatutaria¹⁸.

La sentencia de este caso presenta una vez más, y como ya viene siendo habitual en la Corte en los últimos años, las restricciones que somete la «Establishment Clause» a la «Free Exercise Clause», limitando la protección constitucional del libre ejercicio de la religión, en nuestra terminología la libertad religiosa constitucional, a las pautas, frecuentemente desproporcionadas, de la no confesionalidad estatal desde una posición de laicismo radical, lo que no parece —en nuestra opinión— beneficiar en absoluto el justo equilibrio de ambas cláusulas. En este particular caso tenemos la impresión de que los límites de la secularidad estatal se han forzado excesivamente, en detrimento de la libertad religiosa, individual o colectivamente considerada. Tal vez el problema radique en una falta de perspectiva global que percibimos al analizar la jurisprudencia del Supremo norteamericano, enfocando en demasía, hacia cuestiones muy puntuales, que hacen perder el sentido de la proporción respecto a los límites de la separación Iglesia-Estado, definidos dentro de un Estado no confesional, pero que está comprometido también a defender, no sólo o prioritariamente, su actitud secular, sino además la libertad religiosa de sus ciudadanos.

W. A. FRAZEE v. ILLINOIS DEPARTMENT OF EMPLOYMENT SECURITY

(Decidido el 29 de marzo de 1989)

El caso Frazee es uno de los menos conflictivos de este «Term», y la Corte decidió por unanimidad a favor del demandante. El supuesto presentado se refiere a una solicitud de W. A. Frazee de la compensación por desempleo, alegando que no pudo aceptar el trabajo que se le ofrecía por obligársele a trabajar los domingos; puesto laboral que no pudo aceptar por imponérsele trabajar el «día del Señor», que, como cristiano, debía dedicarlo a día de descanso. El Acta de Desempleo de Illinois determina que para percibir tal compensación no puede el interesado renunciar al puesto ofrecido sin causa justificada. La solicitud de Frazee fue denegada, así como su apelación al «Department of Employment Security's Board of Review»¹⁹. A su vez el «Circuit Court» correspondiente rechazó nuevamente la petición de Frazee, que alegaba transgresión de la «Free Exercise Clause» de la Primera Enmienda.

El Tribunal Supremo, en sentencia elaborada por el magistrado White, unánimemente aceptó la demanda de Frazee, en base a la inexistencia de un interés estatal suficiente que legitime la supeditación del libre ejercicio de la religión a dicho interés²⁰. Por tanto, se declara que la «Free Exercise Clause», en caso de colisión con los intereses del Estado, perdería su eficacia. Con ello, a pesar de aceptar el amparo de la Primera Enmienda de la Constitución a favor de la libertad religiosa del demandante, claramente se impone un límite al derecho de libertad religiosa de los ciudadanos, determinado por el propio interés estatal. Otra cuestión destacada que emerge de este caso es la relativa a la posible discriminación entre los ciudadanos perteneciente a confesiones o sectas que estrictamente prohíben trabajar un día a la semana, especialmente los «Sabatistas» (testigos de Jehová, adventistas, judíos ortodoxos, ...), respecto a los ciudadanos que se definen simplemente «cristianos» y

¹⁸ 57 U.S.L.W. 4178.

¹⁹ 109 S. Ct. 1514.

²⁰ 109 S. Ct. 1518.

alegan demandas semejantes aplicadas al descanso dominical. En este sentido, la Corte se muestra tajante en su afirmación de que el amparo de la «Free Exercise Clause» no exige la pertenencia a una secta o confesión particular²¹. Cuestión planteada especialmente en base a la jurisprudencia precedente sobre este punto —*Sherbet v. Verner*²², *Thomas Rev. Bd. of Indiana Employment Security*²³ y *Hobbie v. Unemployment Compensation Appeals Comm'n of Florida*²⁴—, el primero y el tercero, casos de adventistas del Séptimo Día, y el segundo un testigo de Jehová.

Queda patente, pues, el criterio jurisprudencial, sin contradicciones ni oscilaciones, relativo al amparo de la «Free Exercise Clause» a todo ciudadano, que alegando motivos de creencia religiosa, rechace un puesto de trabajo o sea despedido del mismo por negarse a trabajar el día que según su creencia religiosa está destinado semanalmente al descanso, pudiendo, en consecuencia, solicitar el correspondiente seguro de desempleo.

R. L. HERNÁNDEZ, PETITIONER v. COMMISSIONER OF INTERNAL REVENUE y K. L. GRAHAM et al., PETITIONERS v. COMMISSIONER OF INTERNAL REVENUE
(Decididos el 5 de junio de 1989)

Este caso fue relatado por el magistrado Marshall, votando a favor Rehnquist, White, Blackmun y Stevens, y en contra, O'Connor y Scalia. No tomaron parte en la decisión ni Brennan ni Kennedy.

La cuestión que se debatió en este caso fue si las contribuciones realizadas a la Iglesia de la Cientología, como pago por los servicios que realiza por cursillos denominados «auditaciones», que tienen un costo fijo establecido por la propia «Iglesia», son deducibles por los contribuyentes que los hayan recibido, al amparo de la sección 170 de la Legislación fiscal federal americana («Internal Revenue Code») de 1954, en vigor, que permite deducir de los ingresos de cada contribuyente la cantidad de una «contribución caritativa». Definiéndola como «contribución o donativo» que puede ser entregada a ciertas entidades, entre las que se incluyen las que operan con propósitos exclusivamente religiosos.

El Comisario del «Internal Revenue Service» (I.R.S.) no consideró deducibles tales pagos realizados a la Iglesia de la Cientología, y la Corte Fiscal («Tax Court») apoyó la decisión del Comisario. El Tribunal de Apelación (del Primer Circuito para el caso Hernández y del Noveno para el caso Graham) confirmó ambas decisiones, y el Tribunal Supremo, a su vez, aceptó las decisiones previas.

Los casos no parecen tener especial dificultad ni especial controversia ante ninguno de los tribunales que los examinó, pues el argumento se ciñó a un doble análisis: 1) las «donaciones fijas» por servicios prestados no son susceptibles de ser consideradas «donaciones o contribuciones», ya que de lo contrario, las deducciones se expandían más allá de las provisiones del Congreso, además del excesivo compromiso que generaría entre la Iglesia y el Estado²⁵; y 2) la sección 170 del I.R.C., que ha estado en vigor más de setenta años, no viola la «Establishment Clause», al ser diseñada con un propósito de neutralidad y superar el test Lemon²⁶.

La magistrado O'Connor disiente por escrito. Su argumento se centra en la discriminación que —a su parecer— establece el I.R.S. al seleccionar qué «religiones» serán o no beneficiadas por la sección 170 del I.R.C., y parece que hasta la fecha

²¹ 109 S. Ct. 1517.

²² 374 U.S. 398 (1963).

²³ 450 U.S. 707 (1981).

²⁴ 480 U.S. 136 (1987).

²⁵ Cfr. 57 U.S.L.W., 4597 y sigs.

²⁶ Cfr. *ibid.*, 4596 y sig.

ésta sería la única excepción discriminatoria. Considera la magistrado que no hay una razón discernible del por qué es más rígida la conexión entre pagos y servicios respecto a la Cientología que respecto a otras organizaciones religiosas²⁷.

Como bien indica el Profesor Destro en su análisis, la Corte Suprema no quiso entrar en la auténtica cuestión de fondo, la revisión judicial del sistema impositivo federal. Pues lo que en definitiva es la clave de este debate judicial es la necesidad de revisar la legislación fiscal y regular, no ya por la propia conveniencia, sino por la necesidad evidente, la exenciones fiscales a organizaciones religiosas *per se*.

Existe además una ulterior cuestión doctrinal y es efectivamente la apuntada por la magistrado O'Connor sobre la actitud discriminatoria de la mencionada exención tributaria que nos lleva a plantearnos los correctos límites de la igualdad bajo la «Equal Protection Clause»²⁸.

COUNTY OF ALLEGHENY, et al. PETITIONERS v. AMERICAN CIVIL LIBERTIERS UNION
GREATER PITTSBURG CHAPTER et al.
CHABAT PETITIONER v. AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION GREATER PITTSBURG
CHAPTER et al.
(Decididos el 3 de julio de 1989)

Posiblemente los casos más controvertidos de este período hayan sido «County of Allegheny v. American Civil Liberties Union» y «Chabad v. American Civil Liberties Union», ambos decididos en una misma sentencia el 3 de julio de 1989.

Los litigios se refieren a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de dos exhibiciones religiosas realizadas en propiedad pública. La primera consistía en un belén navideño («chèche») expuesto en el interior del Palacio de Justicia del Condado de Allegheny, en el que un ángel sostenía el emblema siguiente: «Gloria in excelsis Deo». El belén había sido donado por una asociación católica. La segunda se ubicó en el edificio del Condado y consistía en un candelabro religioso judío («Chanukah Menorah»), instalado en el exterior del edificio, muy próximo a un gran árbol navideño en cuya base se podía leer: «Saludo a la libertad». La «menorah» pertenecía a una asociación judía denominada «Chabad», aunque los gastos anuales de instalación y recogida del candelabro los sufragaba la ciudad. La asociación «The Greater Pittsburg Chapter of American Civil Liberties Union» y siete residentes de la ciudad de Pittsburg presentaron una demanda por considerar que ambas exhibiciones transgredían la «Establishment Clause» de la Primera Enmienda.

La Corte de Distrito sostuvo que no violaba dicha cláusula, amparándose para ello en el caso Lynch v. Donnelly 465 U.S. 688³⁰. El Tribunal de Apelación dictó sentencia contraria a la Corte de Distrito, apoyándose para ello en el caso Lemon v. Kurtzman 403 U.S. 602³¹, considerando que se identificaba con ambos símbolos

²⁷ *Ibid.*, 4601 y 4602. Concluye su exposición afirmando que «In my view, the I.R.S. has misapplied its longstanding practice of allowing charitable contributions under § 170 in a way that violates the Establishment Clause. It has unconstitutionally refused to allow payments for the religious service of auditing to be deducted as charitable contributions in the same way it has allowed fixed payments to other religions to be deducted».

²⁸ Para su análisis nos remitimos a DESTRO & MORÁN, «Libertad religiosa, igualdad y no discriminación en los sistemas jurídicos norteamericanos y español: consideraciones críticas». En *Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Estudios en memoria de Pedro Lombardía*, Madrid 1989, págs. 323 y sigs.

²⁹ Sobre la Primera Enmienda, vid. MORÁN, G., *La protección jurídica de la libertad religiosa en USA*, Santiago 1989, págs. 30 y sigs.

³⁰ *Ibid.*, págs. 70 y sig.

³¹ *Ibid.*, págs. 50 y sigs.

al Estado³², con cristianismo y con judaísmo, respectivamente («an impermissible governmental endorsement of Christianity and Judaism»). El Tribunal Supremo federal mantiene la inconstitucionalidad de la exhibición del belén, pero acepta la constitucionalidad del candelabro «Chanukah Memorah». La decisión fue muy controvertida entre los magistrados: cinco votos frente a cuatro sostuvieron la inconstitucionalidad del «crèche» y seis frente a tres la constitucionalidad de la «Menorah». Brennan, Marshall y Stevens presentaron la posición más extrema, manteniendo un separacionismo estricto Iglesia-Estado —defendiendo la transgresión de la «Establishment Clause» en ambas exhibiciones—; el relator Blackmun y la magistrado O'Connors adoptan el criterio de la separación secularista —rechazando el mensaje del «chèche», eminentemente religioso, y aceptando el del árbol navideño, y la «menorah» judía, de connotaciones fundamentalmente patrióticas—, y, por último, la separación más moderada la representan los cuatro magistrados que votaron en contra de la sentencia que dictó la inconstitucionalidad del belén navideño: Kennedy, White, Scalia y Rehnquist, presidente del Tribunal; todos ellos consideran que en ninguno de ambos casos se viola la Primera Enmienda a la Constitución.

La sentencia y las opiniones particulares de los magistrados exponen, muy extensamente, los criterios a los cuales una y otras se atienen, criticando vivamente entre sí las posiciones mantenidas por los miembros del más alto tribunal norteamericano. En ellas se analizan minuciosamente las grandes cuestiones y dificultades prácticas que subyacen en la teoría de la separación Iglesia-Estado enunciada en la Primera Enmienda y desarrollada por los tribunales norteamericanos bajo las pautas del «rule of law»: los límites del separacionismo americano, pluralismo religioso, neutralidad estatal y empleo de símbolos religiosos por el Estado, y la posición del Estado frente al ateísmo y a la religión. Revisemos estos grandes interrogantes a la luz de la sentencia y de las opiniones de los magistrados del Tribunal Supremo en ambos casos.

En la sentencia, el ponente —el magistrado Blackmun— parte del pluralismo religioso como herencia nacional («the religious diversity is our national heritage»)³³ [pluralismo hoy en día más amplio que en el s. XVIII, cuando la Primera Enmienda fue aprobada, que se circunscribía a las confesiones cristianas], en base al cual la jurisprudencia mantiene como criterio límite el siguiente: el Estado no puede promocionar ni afiliarse a ninguna doctrina religiosa u organización religiosa³⁴, que desde 1985, en el caso *Wallace v. Jaffree*, se completa con el «endorsement test» —perfilado por la magistrado O'Connor—, el cual no permite al Estado transmitir el mensaje de que una religión o una creencia religiosa concreta pueda ser favorecida frente a las demás³⁵.

Considera Blackmun que el Estado puede reconocer la Navidad como un fenómeno cultural, pero bajo la directriz de la Primera Enmienda no debe mantenerla como festividad cristiana, sugiriendo que el pueblo ore a Dios por el nacimiento de Jesús, y aquí es dónde —en su opinión— el Condado de Allegheny ha transgredido la «Establishment Clause», al incluir en el belén navideño el mensaje que proclama «Gloria in excelsis Deo».

El magistrado Blackmun afirma que tal decisión no representa ni hostilidad ni

³² En EE.UU. se utiliza el término «government» no necesariamente en su acepción castellana, «gobierno», sino también como equivalente a «Estado» y éste último es el correcto sentido que hemos de darle aquí.

³³ 57 *U.S.L.W.* 5050.

³⁴ Límites perfilados por: *Everson v. Bd. of Education* 330 US 1 (1947); *Lemon v. Kurtzman* 403 US 612-613 (1971), que elabora el triple test aplicable para determinar si se vulnera o no la separación Iglesia-Estado, utilizado como criterio estable por la Corte desde entonces.

³⁵ 57 *U.S.L.W.* 5050.

indiferencia hacia la religión, sino respeto a la diversidad religiosa que propugna la Constitución³⁶, y la Navidad cristiana, como la Chanukah judía, tienen dimensiones religiosas y seculares, pero el Estado puede tan sólo atenerse a las celebraciones seculares. Por ello considera que la ubicación del árbol navidero —que, en su opinión, no es en sí mismo un símbolo religioso como lo puedan ser el belén o la «menorah»— y su proximidad al candelabro religioso judío supone la celebración secular de la Navidad, y «Chanukah» como «una tradición contemporánea alterna»³⁷.

La magistrado O'Connors concurre en la decisión y expone su opinión que concuerda —afirma— con la del caso Lynch³⁸, aunque a primera vista pudiese parecer lo contrario, ya que se planteaba un caso muy similar al de Allegheny, en el que las autoridades de Rhode Island, propietarias de un belén que se instalaba y recogía anualmente, con el costo municipal correspondiente, fueron demandadas por transgredir la «Establishment Clause»; al respecto el Tribunal Supremo decidió que no había tal transgresión, pues no hubo un primario efecto de promocionar la religión, ni excesiva cooperación Iglesia-Estado. Opinión a la que se adhirió la magistrado, sugiriendo una clarificación de la doctrina jurisprudencial relativa al «endorsement test»³⁹. Sostiene O'Connor que el propósito del «crèche» en Lynch fue el de celebrar una fiesta pública a través de sus símbolos tradicionales y no la de promocionar el contenido religioso del «crèche», pero en cambio el «crèche» de Allegheny transmite un mensaje para los no cristianos, menos favorecidos en la comunidad política, al ubicarse en propiedad pública, y consiguientemente transgrede la Primera Enmienda⁴⁰.

El magistrado Brennan presenta, en síntesis, las premisas sobre las que se asienta la decisión de la Corte: 1) El árbol navideño es un símbolo secular; 2) «Chanukat» es una festividad con dimensiones seculares simbolizada por la «menorah»; 3) el Estado puede promover el pluralismo patrocinando exhibiciones que pueden tener una fuerte asociación religiosa⁴¹. Pero no comparte plenamente la decisión expuesta por Blackmun, al matener una postura separacionista más rígida, y considerar también inconstitucional la exhibición de la «menorah». Afirmación corroborada a su vez por los magistrados Marshall y Stevens. Sostienen que la «menorah» es un símbolo indiscutiblemente religioso, usado ritualmente en una celebración de profundo significado religioso; por ello interpretan que la cláusula de la Primera Enmienda requiere neutralidad por parte del Estado, no sólo respecto a unas y otras religiones, sino también respecto a la religión y a la no-religión. Así cuando el Estado utiliza a la religión para promocionar su propia causa (patriotismo bajo la máxima «Saludo a la libertad»), está poniendo una posición ofensiva para quienes la creencia religiosa no forma parte de su actitud hacia la nación⁴².

A su vez el magistrado Stevens considera que el condado de Allegheny presenta una ambigua exhibición de símbolos sagrados en el interior de un edificio público, promocionando el cristianismo hasta el punto de violar la «Establishment Clause», como también sucede en Pittsburg, ya que la presencia del candelabro judío da un significado indiscutiblemente religioso al árbol navideño⁴³.

El contrapunto a este planteamiento lo representa la doctrina del más reciente miembro del Tribunal Supremo norteamericano, el magistrado Kennedy, suscrita por

³⁶ *Ibid.*, 5056.

³⁷ *Ibid.*, 5057.

³⁸ Lynch v. Donnelly 465 US 668 (1984).

³⁹ *Ibid.*, 687.

⁴⁰ 57 U.S.L.W. 5059 a 5062.

⁴¹ *Ibid.*, 5062.

⁴² *Ibid.*, 5063 y sig.

⁴³ *Ibid.*, 5066 y 5067.

los magistrados White y Scalia, y el Presidente de la Corte, Renhquist. Kennedy es partidario de una sustancial revisión de la doctrina sobre la «Establishment Clause» y afirma que «si el Estado participa en las celebraciones ciudadanas de festividades que tienen a la vez un componente religioso y un componente secular, reconocer sólo el componente secular podría significar una 'callosa indiferencia' hacia la fe religiosa que no requieren ni nuestros casos ni nuestras tradiciones [por ello] el Estado tiene que reconocer la realidad histórica de que muchos ciudadanos celebran también sus dimensiones religiosas»⁴⁴. Insiste Kennedy que nadie ha sido compelido a participar en ninguna ceremonia ni actividad religiosa, por lo que considera que el belén y el candelabro son simplemente «símbolos pasivos» de fiestas religiosas, y los transeúntes a quienes desagrada su mensaje pueden, sencillamente, ignorarlo. En definitiva, no cree que es realista considerar que la exhibición de símbolos tiene un contenido proselitista o suponga una confesionalidad estatal encubierta⁴⁵, y que el uso de la propiedad pública por grupos religiosos necesariamente viole la «Establishment Clause», pues le parece ilógico que un «chèche», cuyo propietario sea el Estado, expuesto en un terreno privado sea legal, y en cambio un «crèche» privado, instalado en terreno público sea ilegal. Por ello, concluye que el caso examinado no parece distinguible del caso Lynch, pese a que la sentencia de este último fue favorable a la constitucionalidad del «crèche».

Crítica el magistrado Kennedy el «endorsement test» desarrollado sobre todo en el caso Lynch, por la debilidad de sus fundamentos y propone un test que sea consistente con los precedentes y prácticas históricas que, por tradición, han informado a la jurisprudencia histórica de la Primera Enmienda, permitiendo legítimas prácticas con más de dos siglos de tradición, que no conlleven un alto potencial de confesionalidad religiosa indirecta. Cita supuestos como la celebración del Día nacional con oraciones religiosas, la solemne frase pronunciada en cada sesión anual de apertura del Tribunal Supremo («Dios salve a los E.U.A. y a su honorable Corte»), el emblema nacional que acuña las monedas («Confiamos en Dios»), o el juramento de fidelidad. En conclusión, mantiene que no puede ignorarse el lugar que la religión ocupa en la cultura norteamericana y, en consecuencia, debe permitirse —desde su punto de vista— la diversidad y el pluralismo de las comunidades y que ellas emitan sus juicios razonablemente, respetando la acomodación de festividades con aspectos religiosos y culturales⁴⁸.

La opinión presentada por Kennedy resulta, a su vez, fuertemente criticada por el propio relator de la sentencia, Blackmun, en el texto de la misma, y por O'Connor, en su correspondiente consideración por escrito. Respecto a las alusiones a los símbolos religiosos empleados tradicionalmente por el Estado, citados por Kennedy, en concreto el emblema nacional y el juramento, Blackmun considera que ninguno de ellos comunican una confesionalidad indirecta y así lo ratifican sentencias precedentes («Our previous opinions have considered in dicta the motto and the pledge, characterizing them as consistent with the proposition that government may not communicate an endorsement of religion»). Y respecto a la oración al inicio de las sesiones del Legislativo, tampoco se transgrede —en su opinión— la «Establishment Clause», pues se ha suprimido toda referencia a Cristo⁴⁷. Por su parte, la magistrado O'Connor considera que la referencia a la divinidad en tales casos tiene un propósito secular al solemnizar las ocasiones públicas, expresando la confianza en el futuro y revalorizando el reconocimiento de lo que merece ser apreciado por la sociedad⁴⁸. Respecto al test propuesto por Kennedy, Blackmun lo denomina como

⁴⁴ *Ibid.*, 5069.

⁴⁵ Vid *ibid.*

⁴⁶ Cfr. *ibid.*, 5070 a 5073.

⁴⁷ Cfr. *ibid.*, 5053 y sig.

⁴⁸ Vid. *ibid.*, 5059.

«proselitization test» y cree que no es un test adecuado, rechazándolo frente al «endorsement test». Asimismo considera que sus calificativos de «hostilidad latente» y «callosa indiferencia» hacia la religión por parte del Tribunal Supremo en algunas de sus sentencias, son tan ofensivos como absurdos, pues desde su punto de vista el magistrado Kennedy ha interpretado incorrectamente el pluralismo religioso. Por ello afirma que «un Estado secular debe recordar que no es un Estado ateo ni antirreligioso ni tiene credo religioso oficial»⁴⁹, por lo que tal decisión no representa hostilidad o indiferencia hacia la religión, sino respeto a la diversidad religiosa que la Constitución defiende⁵⁰.

La sentencia del Tribunal Supremo se atiene al triple criterio acumulativo aplicado en el caso *Lemon* (propósito secular, que no promocióne o inhíba a la religión y que se evite el compromiso excesivo entre el Estado y la religión), que desde 1971 aplica sistemáticamente a los casos de inconstitucionalidad por transgresión de la «Establishment Clause», a pesar de que ya varios miembros del Tribunal hayan insistido en la necesidad de «standars» nuevos, más adecuados a la presente realidad sociológica norteamericana, perfilando, con mayor precisión jurídica, los límites de la neutralidad estatal; ya en el caso *Wallace v. Jaffree*, la magistrado O'Connor consideró que los criterios de *Lemon* deberían ser «reexaminados y refinados», aunque no abandonados⁵¹; sin embargo, Rehnquist se muestra tajante en el abandono de los criterios de *Lemon*, afirmando que ni hay bases teóricas para una rígida separación Iglesia-Estado, ni para determinar cómo opera el test que determina el propósito secular⁵². Pese a tales consideraciones, el «*Lemon test*» sigue siendo el determinante para decidir si hubo o no violación de la «Establishment Clause», aunque en el presente caso se completa con el «endorsement test», expuesto por la magistrado O'Connor en el caso *Lynch*. Con todo, el equilibrio ideológico de la Corte exige a veces disponer de una doctrina coherente y sólida en la que apoyar el enunciado de la Primera Enmienda religiosa a la Constitución, ya sea a través de «standars», ya sea mediante revisiones de los mismos a la luz de los hechos planteados por cada caso. Las dificultades para el logro de tal equilibrio son notables si tenemos en cuenta la particular interpretación de los propios magistrados sobre la jurisprudencia precedente, sobre la intención de los Fundadores de la nación norteamericana al redactar en tales términos la Enmienda religiosa, o incluso sobre la doctrina y opiniones que acompañan a la sentencia favorables o contrarias a la misma. El Tribunal Supremo norteamericano ha decidido ya en dos ocasiones precedentes casos relativos a la instalación de «crèches» navideños: el primero fue en 1984, el caso *Lynch v. Donnell*⁵³; el segundo fue un año después, en 1985, *Scardale v. McCreary*⁵⁴, que no será objeto de referencia alguna en este nuevo caso, pero en cambio sí lo será insistentemente *Lynch*, puesto que en uno y otro los resultados e interpretaciones serán contrapuestos, tanto en la sentencia como en las opiniones de la Corte. En el caso *Lynch* el «crèche» era propiedad de la ciudad de Pawtucket, corriendo la instalación y gastos a cargo de la misma, y si las sentencias de los tribunales de Distrito y Apelación fueran las de aceptar la transgresión de la «Establishment Clause» —por considerar que no superaba el test *Lemon*—, el Supremo decidirá lo contrario, al opinar que no hubo evidencias de contactos con las autoridades de la Iglesia —y, por tanto, se rechaza el compromiso excesivo entre la Iglesia y el Estado—, admitiendo el relator⁵⁵ que el belén se identifica con

⁴⁹ Cfr. *ibid.*, 5055.

⁵⁰ Cfr. *ibid.*, 5056.

⁵¹ Cfr. 105 S.C. 2479 (1985).

⁵² Cfr. *ibid.*, 2508 a 2520.

⁵³ Vid. *supra*, nota 2.

⁵⁴ U.S. 105 S.C. 1859.

⁵⁵ En el caso *Lynch* fue relator el Presidente de la Corte, Juez Burger, que dimitió en 1986, siendo sucedido por el actual «Chief Justice», Rehnquist.

una fe religiosa, pero no más que podían hacerlo las pinturas y esculturas religiosas exhibidas en galerías y museos públicos. Por tanto, la decisión tuvo prioritariamente en cuenta la propiedad pública del «crèche»; recordemos que en el caso Allegheny el «crèche» fue donado por una asociación privada católica, por lo que podemos hallar una «evidencia» de contacto con la Iglesia católica. Por otra parte, también merece recordarse que en Allegheny la decisión tuvo prioritariamente en cuenta el mensaje que contenía el «crèche», sosteniendo por ello que se promovía una particular creencia religiosa por el Estado; pero ¿qué sucedería si en alguna de las esculturas y pinturas religiosas expuestas en los museos públicos contuviese algún «mensaje religioso», cosa muy probable por otra parte? En definitiva, lo que estamos sugiriendo es que no puede llevarse a tales extremos de rigidez la separación Iglesia-Estado, puesto que sería simplemente absurdo e ilógico. Tal y como indica Burger en la sentencia del caso Lynch, el peligro de confesionalidad (indirecta) estatal por el mero hecho de que éste posea bienes con un significado religioso a la par que secular, es más bien remoto. Y en definitiva, no hay que olvidar el texto de la Primera Enmienda para plantear la separación Iglesia-Estado en sus correctos términos: «El Congreso no elaborará ley alguna para el establecimiento de una religión, o para prohibir su libre ejercicio»⁵⁶.

La magistrado O'Connor, en el caso Lynch votó a favor de la sentencia, y por tanto de la no transgresión de la «Establishment Clause» por la exposición del belén navideño en Pawtucket. Para ella la cuestión central a debatir fue si hubo o no «endorsement» (endoso, en sentido de transmisión) de un mensaje religioso, y bajo su punto de vista, no lo hubo, pues la intención o el propósito de la ciudad fue simplemente celebrar la festividad pública mediante sus tradicionales símbolos religiosos, lo que constituye —en su opinión— un legítimo propósito secular. Pero no olvidemos que será O'Connor quien cambie el resultado de la sentencia en Allegheny, al votar en contra de la constitucionalidad de la exhibición del «crèche» en esta ciudad, dentro de su Palacio de Justicia, sumando su voto al de Blackmun, Brennan, Marshall y Stevens, magistrados que ya habían votado en contra en el caso Lynch. A mi modo de ver resulta difícil de comprender, y mucho más de sostener, la posición de la magistrado O'Connor respecto de su interpretación del «endorsement test» en el presente caso, simplemente porque utiliza un criterio secularista rígido ceñido a un mensaje textual y al hecho de ubicar el «crèche» en propiedad pública, que bajo su criterio puede transmitir un contenido religioso. Frente al mismo basta recordar las palabras del magistrado Kennedy, preguntándose por qué un «crèche» adquirido con dinero público e instalado en propiedad privada es legal (caso Lynch), pero un «crèche» donado por una asociación privada e instalado en propiedad pública es, en cambio, ilegal (caso Allegheny)⁵⁷.

JIMMY SWAGGART MINISTRIES v. BOARD OF EQUALITATION OF CALIFORNIA
(Decidido el 27 de enero de 1990)

El presente caso tampoco ha planteado serias controversias en la Corte, quien por unanimidad ha decidido reafirmar la sentencia dictada por el Tribunal de Apelación de California, rechazando la demanda del apelante, Jimmy Swaggart⁵⁸, conocido tele-

⁵⁶ «Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof».

⁵⁷ 57 U.S.L.W. 5070.

⁵⁸ Bajo el argumento de «The Court of Appeals, specifically rejected appellant's claim that the nexus issue raised 'important questions of public policy', noting that the issue instead 'raise[d] factual questions, the determination of which is not matter of public

predicador norteamericano, quien posee una organización religiosa («Jimmy Swaggart Ministries»), establecida como no lucrativa en el Estado de Louisiana, y como tal reconocida por el correspondiente erario público («Internal Revenue Service»). Desde 1974 a 1981, el demandante dirigió numerosas «cruzadas evangelísticas» («evangelistic crusades») en numerosos auditorios a lo largo de los Estados Unidos, con la cooperación de iglesias locales. Durante tales actividades se vendieron libros, cassettes, discos, etc., material religioso y no religioso, incluida la suscripción a una revista mensual, «The Evangelist»; todo ello se ofrecía por el demandante al público a través de la radio y la televisión. En 1980 el demandado, Board of Equalization of the State of California, organismo estatal en materia fiscal, informó al demandante que tales ventas no estaban exentas del correspondiente impuesto, exigiendo su registro como vendedor, para facilitar el correspondiente pago de impuestos, que ascendía a \$ 118.294.54 más \$ 65.043.55 en concepto de intereses por la deuda impagada. El demandante alegó la exención de tales impuestos amparándose en ambas cláusulas religiosas de la Primera Enmienda. Para ello se apoyó jurisprudencialmente en las sentencias *Murdoch v. Pennsylvania*⁵⁹, y *Follet v. McCormick*⁶⁰.

El Tribunal Supremo, siendo ponente la magistrado O'Connor, sostiene que la alegación de tal jurisprudencia es incorrecta, y la interpretación que realiza el demandante no coincide con la del propio Tribunal⁶¹, que a su vez destaca la decisión del caso *Jones v. Opelika*⁶², en el que el impuesto sobre libros religiosos, cuya venta no es mediante la distribución al público a cambio de donativos, sino en establecimientos públicos, porque la exención impositiva sería contraria al principio de igualdad, al mantenerse el gravámen sobre libros seculares.

Hace alusión la Corte también al reciente caso *Texas Monthly Inc., v. Bullock*, resuelto casi un año antes, indicando que el Estado de California no ha creado ninguna exención fiscal para material religioso, por lo que no es necesario examinar el caso desde la perspectiva de la «Establishment Clause»⁶³, sosteniendo que no hay evidencia por la que el pago de tales impuestos viole la sincera creencia religiosa del demandante. El Estado de California —aduce O'Connor— no mantiene actitud discriminatoria alguna al exigir la correspondiente recaudación impositiva por las ventas realizadas dentro del Estado, y en definitiva, la «Free Exercise Clause» no exige al Estado eximir de tales tasas a los ciudadanos que se amparen en el derecho al libre ejercicio de su religión. También considera rechazable la demanda de Swaggart, amparándose en la «Establishment Clause», al considerar que tales impuestos suponen una cooperación excesiva entre el Estado y la Religión, según el test Lemon. El Tribunal Supremo considera al respecto que la «Establishment Clause» prohíbe el patrocinio, la ayuda financiera y la activa participación en actividades religiosas, y que el criterio del «excessive entanglement» del test Lemon no es aplicable al caso, y por tanto no hay transgresión de la «Establishment Clause»⁶⁴.

Este caso, como la sentencia de *Frazee*, no presenta dificultad alguna, lo que se demuestra con esa votación unánime en ambos. Sigue la trayectoria lineal del Tribunal Supremo en materia de exenciones fiscales sobre distribución y venta de material religioso coherente con el principio de separación Iglesia-Estado, sin tensionar o contraponer por ello las cláusulas religiosas de la Primera Enmienda.

policy but matter of evidence»: 110 U.S. 701. (58 U.S.L.W. 4135 y sigs.). Para la sentencia del Tribunal de Apelación de California: 204 Cal. App. 3d 1269, 250 Cal. Rptr. (891).

⁵⁹ 319 U.S. 105 (1943).

⁶⁰ 321 U.S. 573 (1944).

⁶¹ Véase al respecto 110 S.C. 693 y sigs.

⁶² 316 U.S. 584 (1942).

⁶³ 110 S.C. 694.

⁶⁴ *Ibid.*, 697 y sigs.

CONSIDERACIONES FINALES

Como decíamos al comienzo de esta páginas, la jurisprudencia de 1989 del Tribunal Supremo norteamericano ha puesto de relieve más que nunca sus propias divergencias doctrinales: respecto a la interpretación de la Primera Enmienda y al contenido de la libertad religiosa en E.U.A., respecto a la interpretación y valoración del factor religioso en el marco de la propia historia de la nación y del pueblo americano, y a la interpretación de la protección igualitaria de las leyes y la no discriminación y respecto de la libertad de expresión.

Finalmente se ha dejado constancia de la contradictoria interpretación de los jueces sobre la propia jurisprudencia precedente.

Pese a la imagen de posible «caos jurisprudencial» que pueda parecer ante los ojos de observadores formados en el Derecho continental, ésta es precisamente la esencia del «Common Law» angloamericano, esa versatilidad de criterios razonados a la luz del sentido común, tal y como los propios jurisprudencistas romanos en la Etapa clásica del Derecho romano hubieran actuado. No es más, en definitiva, que la aplicación de un derecho vivo, dinámico, que evoluciona con la propia sociedad que rige.

Por todo ello y a la luz del análisis de las sentencias recogidas y de las opiniones concurrentes de los magistrados con las mismas, podemos enumerar las siguientes consideraciones finales:

1) Según la posición mayoritaria de la Corte, la protección de las cláusulas religiosas de la Primera Enmienda ha de dirigirse fundamentalmente a la defensa del principio de separación religiosa en detrimento del principio de libertad religiosa. Ello es debido a las actitudes excesivamente secularistas de la Corte, que consideran preeminente la libertad secular frente a la libertad religiosa.

2) Bajo esa rigidez en la aplicación del principio de separación Iglesia-Estado se asienta el principio de neutralidad estatal en materia religiosa, lo que inevitablemente conlleva a la protección prioritaria de la «Establishment Clause» frente a la «Free Exercise Clause», que se subordina a la anterior.

3) Los valores religiosos de la sociedad americana se reducen a meros valores, que pueden ser reconocidos como seculares, para «solemnizar actos o eventos», pero desprovistos de toda su esencia religiosa, esto es, desvirtuándolos, para, una vez más, preservar la separación Iglesia-Estado. Sin embargo, sigue sin exponerse con suficiente convicción el papel histórico de la religión y sus valores intrínsecos arraigados en el pueblo americano.

4) En cuanto al principio de igualdad (protección igualitaria de las leyes) y de discriminación en materia religiosa, sigue siendo una de las cuestiones «tabú» sobre las que la Corte no se decide a examinar en profundidad, manteniendo interpretaciones vagas y contradictorias, y criterios poco elaborados, y hasta la fecha ha rehuído su análisis.